PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2020-00272-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIERREZ SUAREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Reunidos todos los requisitos para surtir el emplazamiento, conforme a lo ordenado por auto del 23 DE JUNIO DE 2022 y de conformidad con lo indicado en el artículo 48 del Código General del proceso se designa a (la) Dr. (a). FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN C.C. N°. 13.541.463 de Bucaramanga T.P. N°. 147.006 del C.S de la J notificaciones@abogadosfc.com.co. como curador (a) ad – litem del demandado ÁNGEL AURIPIDES ROA ÁVILA CC.4.145.186. Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del ibidem para que concurra a notificarse del auto que admisorio de la demanda y/o que libró mandamiento de pago, según corresponda, acto que conllevará a la aceptación de la designación.

Adviértase de conformidad con el artículo 48 inciso 7 del C.G.P que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá mediante cualquier medio electrónico manifestar inmediatamente que acepta la designación hecha y que asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.
.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 052 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 20 de abril de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ba1dab02e81e074487d9b13d9f750988d204960a5566c08bad85edf1f9ffe6**
Documento generado en 19/04/2023 05:27:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica